Tema: reductor de velocidad en c/ D'agostini y Estrada

Fecha: 28/05/2019 BOM N°: 626



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3988 /2019

VISTO:

El reclamo de los vecinos del "barrio Independencia"; las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal; las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que muchos vecinos que habitan en el "barrio Independencia" han expresado ante este Concejo Deliberante, por medio de nota (ANEXO I), su preocupación por la seguridad vial y la cantidad de accidentes que se dan en la calle D'Agostini antes de su intersección con la calle Estrada y también en el Pasaje Avellaneda;

que el tránsito vehicular en ese sector es fluido y la velocidad que desarrollan éstos en toda la extensión de esta arteria es preocupante;

que la Carta Orgánica Municipal prevé políticas públicas tendientes a la seguridad del tránsito, entre ellas podemos mencionar: "PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO. Artículo 60.- Corresponde al Municipio:... 9. Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente...". "SEGURIDAD PUBLICA. Artículo 54.- El Municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios...";

que los vecinos solicitan la colocación de un reductor de velocidad sobre la calle D'Agostini antes de la intersección con la calle Estrada, ya que se presenta imposible poder convivir de manera tranquila y segura en ese sector de la ciudad;

que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Tránsito, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical sobre la calle D'Agostini a diez (10) metros antes de su intersección con la calle Estrada.

Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE que los gastos que demande la implementación de la presente, será imputado en la Partida Presupuestaria del Ejercicio Financiero que corresponda.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2019.

Lb/FR

CAPARRÓS Lic. MABE NA LEGISLATIVA oncejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

A/C PRESIDENCI Concejo Deliberan Río Grande - TDF



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

<u>ANEXO I</u>

Río Grande, martes 9 de abril de 2.019.

SEÑORES CONCEJALES DE LA CUIDAD DE RÍO GRANDE

CON COPIA AL SR. INTENDENTE.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, los abajo firmantes, solicitamos respetuosamente dos (2) reductores de velocidad en las intersecciones de las calles D'Agostini y Pasaje Avellaneda de esta ciudad (ambas calles).

La razón de dicha solicitud, radica en que conductores manejando a alta velocidad, han atropellado a distintos animales en reiteradas oportunidades causándoles la muerte.

También radica que en cualquier momento van a atropellar a otro animal o a una persona, situación que nos encontramos a tiempo de prevenir colocando dichos reductores.

Finalmente, como detalle particular les hacemos saber que a una cuadra (en calle D'Agostini), sobre la intersección señalada, existe una plaza que se encuentra concurrida por varios niños de escasa edad los cuales corren riesgo de ser atropellados por conductores imprudentes si es que no colocan los reductores varias veces solicitados.

Se adjunta plano del lugar y vista aérea, a fin de ilustrar la situación detallada con anterioridad.

Desde ya, agradecemos su colaboración y los saludamos muy atentamente los abajo firmantes.

MABEL L. C CRETARIA LEG Concejo Delibe

A/C PRESIDENCIA Concejo Delibera Río Grande - TDF



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

NOMBRE: MASICO CENTRIA: NOMBRE: CITY DUTGES NOMBRE: ROBUS MUS DNI: 29896930 DNI:35857/80 DNI: 61387937. CEWIAR: 45539876 CELULAR: 2964512302 CELULAB: 15658605 DIRECCION: ADELLAVEDA 278 DIRECCIÓN: PASASE A VILLA DIRECCIÓN DA COSINI 753 FIRMA: Pulle FIRMA: FIRMA:/ NOMBRE: Baez Gebriel NOMBRE: Pergr 60000 NONBRE: TRODADA ANDREA DNI: 357-66-764 DNJ: 258360917. DNI: 17424517 CELULAR :762466 1727 DI RECCIÓN: Pae Avellaneda CELULAH: 1545263P OI RECCION, Dellowed 22BC CEWLAB: 15500685 DIRECCIÓN: Appsil in 753. FIRMA: FIRMA: FIRME NOMBRENATUEL CASTELNOMBRE: Loreng Bots NOMBRE: Leander Oct. Z DNI: 28876528 DNI: 387859480 DNI: 344429 74 CEWLAR: 15479736 CELULAR: 2964507186 CELULAR: DIRECCIÓN: AVELANED 228 DIRECTION: Page Avellacte DIRECCIÓNES 2237 FIRMA: FIRMA: FIRMA: NOMBRE: ROBO Enanol NOMBRE: Uniona Nine NONBRE: Leur Nine DNI: 24257503 ONI: 29134059 DNI: 41.733.986 CELULAR: 2964449516 (ELULAR: 1964441433 (EWLAR: 15409401 DIRECCION: AVELLANDA DIRECCION Posefi Andle ODIRECCION: Pie Mudlianedo FIRMA: FIRMA: FIRMA: dos NOMBRE: 6/24/5. DNI: 25557848 NOMBRE: COSTElls Moises ONJ: 33936675 NOMBRE: Daniel Caich DNI: 40 000 690 CELLIAR: 15607887 DIRECCION: DOPONTA 75 CEWLAR: 91 1563786792 OFRECCIÓN: QUELL 2000A DIRECCION: Lagostini \$3 CEWLAR: 2964 48285 FIRMA: FIRMA:

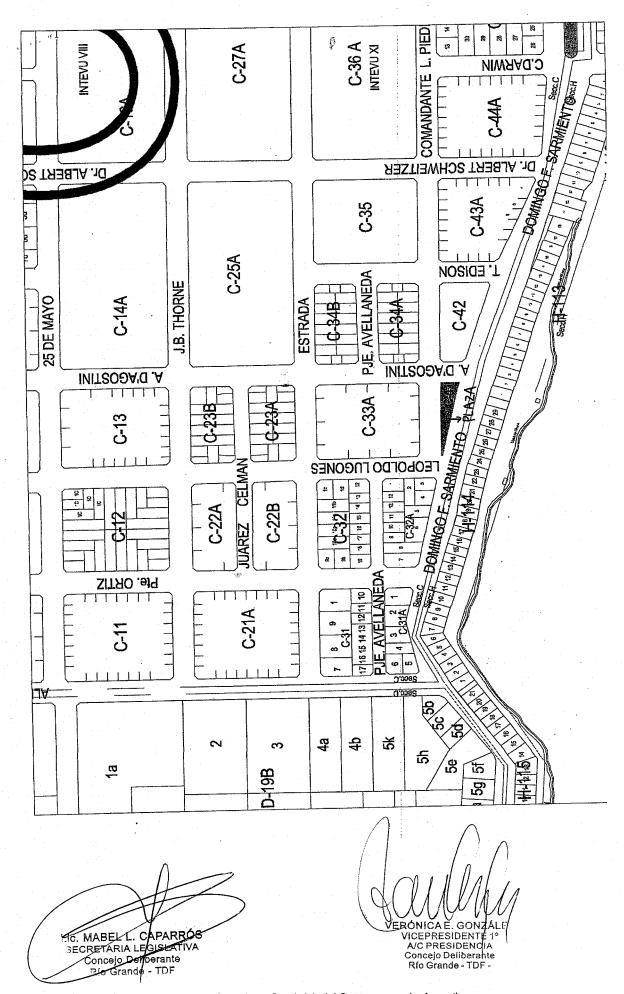
CRETARIA LEGISLATIVA CONCOJO Deliberanto Con Grando 'ERÓNICA E. GONZALI VICEPRESIDENTE O A/C PRESIDENCIA Concejo Deliberante Río Grande - TDF



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas